



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 199

(19 OCT 2022)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE (E) MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y Resolución No. 4404 del 18 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que la señora INGRID VIVIANA COLORADO TINJACA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.640848, expedida en chía, se vinculó a la administración municipal, el día 25 de junio de 2019, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, en la dirección de programación, estudios y diseños de la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, mediante Decreto 374 del 25 de junio de 2019 "*Por medio del cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad.*".

Que el 23 de septiembre de 2020, se trasladó a la señora INGRID VIVIANA COLORADO TINJACA, a la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA.

Que mediante Resolución No. 4200 del 12 de noviembre de 2021 se reubicó el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, en la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE a partir del dieciséis (16) de noviembre de 2021.

Que la señora INGRID VIVIANA COLORADO TINJACA, mediante comunicado con radicado No. 20229999931228 del 14 de octubre de 2022, presentó renuncia en los siguientes términos: "*(...) respetuosamente informo a usted mi decisión de renunciar a mi cargo como Profesional Universitario Grado I de manera irrevocable (...) solicito mi renuncia sea aceptada con efecto discal a partir del día 20 de octubre de 2022.*"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, respecto a la renuncia de un cargo en un empleo público señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)"

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por la señora INGRID VIVIANA COLORADO TINJACA, a partir del día veinte (20) de octubre de 2022, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informará a la señora la señora INGRID VIVIANA COLORADO TINJACA, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentran a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Que de la misma manera la señora INGRID VIVIANA COLORADO TINJACA, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de entrega del cargo, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por señora INGRID VIVIANA COLORADO TINJACA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.640848, expedida en Chía, del cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, en la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, empleo de carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día veinte (20) de octubre de 2022.

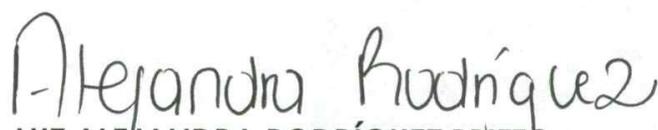
ARTICULO SEGUNDO: Que la señora INGRID VIVIANA COLORADO TINJACA, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, Oficina de Control Interno y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 19 OCT 2022


LUZ ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO
ALCALDE (E) MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria de Despacho (E) – Secretaría General 
Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora Técnica – Dirección de Función Pública- Secretaría General. 
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez- Profesional Especializado- Dirección de Función Pública-Secretaría General. 
Proyectó: Natalie Andrea Campos Rodríguez – Contratista – Dirección de Función Pública-Secretaría General. 